

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 2 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 2 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Empleo
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ASUNTO: Suscripción del Convenio -Subvención con la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica, FAMDIF/COCEMFE-MURCIA. (Expte. 2019/025/000038)

El Ayuntamiento de Murcia, siendo consciente de la importancia del desarrollo de actuaciones en materia de empleo, se plantea la realización de un conjunto de medidas que incidan en la promoción y desarrollo de nuevos proyectos empresariales viables, que sirvan a su vez como activador de la economía de nuestro municipio.

El Ayuntamiento de Murcia contempla entre sus señas de identidad el impulso decidido por promover las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

También tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, el fomento del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en la ciudad, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Que FAMDIF/COCEMFE-MURCIA es una organización no gubernamental de ámbito regional y sin ánimo de lucro, cuyo principal objetivo es la promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad física, hasta conseguir su plena integración social, que gestiona el Servicio de Integración Laboral de la Región de Murcia, con el objetivo de impulsar el acceso al mundo laboral de personas con discapacidad física y/u orgánica y mejorar su nivel de formación.

Visto que la *Constitución Española*, en su artº 29, encomienda a los poderes públicos la realización de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I de la Constitución otorga a todos los ciudadanos.

Que a su vez, la *Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos*, establece, en su artº 3, que los poderes públicos prestarán todos los recursos para el ejercicio de los derechos que la Constitución reconoce a las personas con discapacidad.

Que la *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de la personas con discapacidad*, dispone en su artº 5, que con el fin de garantizar el derecho de igualdad de

qnZ3sxr3UZnFPnpkK+ycr9E*gf9QwDLMIR4SbBg

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 2 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 2 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Empleo
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



oportunidades a las personas con discapacidad, los poderes públicos establecerán medidas contra la discriminación y medidas de acción positivas

Que esta Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Turismo tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de programación de políticas de formación y empleo, según lo contenido en el apartado QUINTO, 14.1 a) del Decreto de Alcaldía de 18/06/2019 sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, modificado por Decreto de fecha 27 de junio de 2019, siendo el Servicio Municipal de Empleo el responsable de su implementación, y que para llevar a cabo las competencias en materia de formación y empleo estima conveniente la realización de convenios de colaboración con diferentes organismos para poder desarrollar las actuaciones de forma eficaz, y conforme a lo contenido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que ambas partes, coinciden la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar desde el ámbito de competencias municipales, iniciativas y acciones dirigidas a facilitar una mejora en las condiciones de vida y sociales de las personas con discapacidad, y en concreto, en promover la inserción social y laboral en el municipio de Murcia.

Se hace constar que obra en el expediente la documentación a que hace mención artº 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones siguiente:

1. Certificado de carencia de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2. Certificado de carencia de deudas con la Seguridad Social.
3. Informe de carencia de deudas con la Administración Municipal.
4. Declaración de no hallarse incurso en la prohibición de la condición de beneficiario.

Por lo expuesto, y vistos los informes de la Jefa de Servicio de Empleo que obran en el expediente, este Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un convenio colaboración-subvención con la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica, FAMDIF/COCEMFE-MURCIA (C.I.F. G30052518) de acuerdo con el convenio que se adjunta y forma parte a todos los efectos del presente acuerdo.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 2 de Diciembre de 2019
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 2 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia
 Servicio de Empleo
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



SEGUNDO.- 1. Autorizar un gasto por importe de **6.000€**, en concepto de ayuda, de acuerdo con lo contenido en la Cláusula 4ª.1 de las Bases que se adjuntan.

2. Imputar el gasto a la referencia contable **02019/025/2410/48905, RC 220190094608** de acuerdo con el informe de la Intervención General que obra en el expediente.

3. Disponer el gasto a favor de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con discapacidad Física y/u Orgánica FAMDIF/COCEMFE-MURCIA (CIF nº G30052518), firmante del convenio.

TERCERO: Facultar al Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo,
 Pedro José García Rex
 (documento firmado electrónicamente)

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
 Sesión ordinaria del día **5 de diciembre de 2019.-** En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de **EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
 D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
 DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno